

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Juventud**

Resolución de 25 de septiembre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria a asociaciones juveniles, empresas y entidades para la presentación de proyectos de actividades de Tiempo Libre de interés para los jóvenes residentes en Cantabria.

La Consejería de Empleo y Bienestar Social, pretende ofertar a los jóvenes residentes en Cantabria un amplio programa de actividades que reúnan las condiciones más idóneas por cualificación del personal técnico, por la adecuación de la instalación y el equipamiento, así como por la creatividad en la programación y grado de interés para los jóvenes, teniendo como objetivo prioritario fortalecer el asociacionismo juvenil mediante la participación de asociaciones juveniles en la realización de actividades formativas, culturales y lúdicas.

Por ello, y con objeto de garantizar el principio de publicidad, la Consejería de Empleo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Juventud, hace pública la convocatoria a asociaciones juveniles, empresas y entidades para la presentación de proyectos de actividades de Tiempo Libre, de modo que se puedan conocer las inquietudes de los jóvenes y las tendencias en cuanto a la realización de actividades y así poder impulsar los proyectos más adecuados para sus objetivos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero: Convocar a asociaciones juveniles, empresas y entidades legalmente reconocidas, que cuenten con capacidad, medios humanos y materiales suficientes, y en su caso, con la adecuada infraestructura, para la presentación de proyectos de actividades de Tiempo Libre de interés para los jóvenes residentes en Cantabria.

Segundo: Podrán presentarse proyectos separados, por cada uno de los períodos estacionales de invierno, primavera y otoño, o válidos para su realización en cualquier época del año.

Tercero: Los proyectos se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOC hasta el 14 de noviembre de 2009.

Los proyectos, firmados por el representante legal de la asociación, empresa o entidad irán dirigidas a la ilustrísima señora directora general de Juventud, y se presentarán en la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, calle Bonifaz, 16, 39003 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y acompañados de la documentación que se relaciona en el anexo I.

Cuarto: La mera presentación de proyectos por parte de las entidades participantes, al amparo de la presente convocatoria, no implica compromiso alguno de encargo de ejecución de los mismos por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Santander, a 25 de septiembre de 2009.—La directora general de Juventud de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, Eugenia Gómez de Diego.

ANEXO I

1. Los proyectos deberán contemplar al menos los siguientes aspectos:

- a) Denominación de la actividad.
- b) Objetivos generales y específicos.
- c) Programa detallado de actividades en el que se hará constar el número de horas destinadas a cada actividad, y en su caso actividades alternativas para cada una de ellas.
- d) Programa de actividades alternativo al anterior, que habrá de ejecutarse en caso de imposibilidad de realización del primero.
- e) Metodología.
- f) Sistemas de evaluación.
- g) Lugar de realización del proyecto.
- h) Medios humanos que se destinan al mismo.
- i) Medios materiales.
- j) Número de jóvenes para los que se oferta la actividad (mínimo 25).
- k) Tramo de edad al que va dirigida la actividad (14 - 17 años o 18 - 30 años).
- l) Presupuesto detallado en el que como mínimo se hará constar:
 - 1) Equipo humano de animación, responsable de la ejecución del proyecto, detallando sueldos y Seguridad Social.
 - 2) Material.
 - 3) Actividades.
 - 4) Seguros, incluyendo también cobertura de RC y de Accidentes para los participantes.
 - 5) Transporte.
 - 6) Alojamiento y manutención.
- m) Presupuesto detallado del proyecto alternativo mencionado en el apartado d) con los mismos datos que el principal, citados en el apartado anterior.
- n) Breve información sobre la descripción de la actividad para incluir en la convocatoria que corresponda, según anexo II.

2. De los equipos de animación.

Los proyectos preverán la existencia del siguiente personal:

- a) Un director de Tiempo Libre, responsable de la actividad.
- b) Monitores de Tiempo Libre, técnicos deportivos y especialistas si fuera el caso y la actividad lo requiere.

Como mínimo se deberá contar con un monitor de Tiempo Libre por cada quince participantes o fracción. En el caso de actividades con carácter eminentemente especializado, esta proporción puede reducirse en función del número de especialistas.

El equipo de animación deberá estar formado preferentemente por monitores masculinos y femeninos y estar especializado en el tipo de actividad objeto de la animación. Asimismo deberá estar cohesionado e identificado con el proyecto a realizar.

Los proyectos de animación incluirán en calidad de reservas al menos a dos monitores, que sustituirán a los titulares en caso de fuerza mayor.

3. De los medios materiales.

a) Se presentará una relación de todos los medios materiales que la asociación, entidad o empresa pone a disposición de la actividad para conseguir una mejor consecución de los objetivos propuestos sean éstos propios de la entidad o de la instalación.

b) Relación de material personal obligatorio que debe aportar el participante teniendo en cuenta las características de la instalación, su dotación y las actividades programadas. Asimismo se incluirá el material personal complementario, que a criterio de la entidad sería aconsejable que el participante llevara a la actividad.

4. De las instalaciones privadas:

a) Las asociaciones, entidades o empresas, que pretendan realizar la actividad en instalaciones privadas deberán presentar una descripción del alojamiento incluyendo al menos los datos siguientes:

1) Plazas totales de la instalación con especial mención a los servicios con que cuenta (número de habitaciones y de ocupantes en cada una de ellas si fuere albergue, unidades de servicios higiénicos, duchas, con expresión de si son de agua caliente o fría o de ambas, espacios de uso común, etc.).

2) Instalaciones con que cuenta (piscinas, pistas poli-deportivas, etc.).

3) Localización exacta del emplazamiento debiendo incluir como mínimo nombre, dirección postal (calle, plaza o avenida, número y código), y teléfono.

4) Breve descripción del entorno.

b) La Dirección General de Juventud podrá designar un funcionario que visite la instalación ofertada y compruebe los datos declarados por el solicitante.

ANEXO II

FICHA INFORMATIVA

1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

2.- EDADES DE LOS PARTICIPANTES:

3.- FECHAS:

- HORA DE SALIDA Y LUGAR:

- HORA DE LLEGADA Y LUGAR:

4.- DATOS INSTALACIÓN

4.1. INSTALACIÓN:

- DIRECCIÓN:

- TELÉFONO PARA PARTICIPANTES:

- FAX:

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

4.3. UBICACIÓN - ENTORNO Y LOCALIZACIÓN:

5.- DATOS ACTIVIDAD

5.1. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y REQUISITOS (si los hay):

5.3. HORARIO TIPO (normal y festivos, si procede):

6.- ENTIDAD QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD (si procede):

6.1. NOMBRE DEL DIRECTOR:

7. MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA ACTIVIDAD APORTADO POR EL PARTICIPANTE:

7.1. MATERIAL RECOMENDABLE:

8.- OBSERVACIONES (si procede).

09/14559

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Resolución en el expediente 16/09 RP de responsabilidad patrimonial.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y razón social: Don Agustín Lorenzo Vías – Avenida de España, 14, 2º A. Torrelavega (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido de dicho documento en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en Calle Alta, 5 – 9ª planta.

Santander, 25 de septiembre de 2009.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/14463

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Levantamiento de suspensión y trámite en el expediente 41/09 RP de responsabilidad patrimonial.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el levantamiento de suspensión y el trámite de audiencia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y razón social: Mª Dolores Cicero Bra – Calle Cádiz, 10 entresuelo. Santander (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido de dichos documentos en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en Calle Alta, 5 – 9ª planta.

Santander, 25 de septiembre de 2009.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/14464

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en reclamación de responsabilidad patrimonial.

Notificación de Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (P.D. Resolución de 8 de octubre de 2003, BOC 20 de octubre) en relación con la Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Nilo Merino Verdejo en nombre y representación de Dña. María Ángeles Alonso González y Mapfre Automóviles, S. A.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Nombre y apellidos: D. Nilo Merino Verdejo.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual la interesada podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en C/ Alta nº 5, 9ª planta.

Santander, 25 de septiembre de 2009.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/14465

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en reclamación de responsabilidad patrimonial.

Notificación de Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (P.D. Resolución de 8 de octubre de 2003, BOC 20 de octubre) en relación con la Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Nilo Merino Verdejo en nombre y representación de D. Salva-